



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/002/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
QUERETARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 08, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRICTAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/002/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
QUERETARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Corregidora, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular DEOEPyPP/030/204, recibida en la cuenta de correo electrónico st.corregidora08@ieeq.mx, en fecha veintiocho de marzo, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/772/2024, así como al punto de acuerdo cuarto, inciso a) del proveído de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro dictado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto dentro del expediente IEEQ/AG/002/2023-P, remite mediante correo electrónico el citado proveído, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Querétaro Seguro para el Proceso Electoral 2023-2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

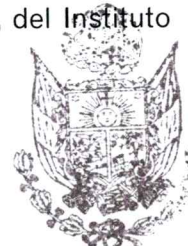
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta misma que consta de una foja útil por uno solo de sus lados y así como sus anexos que constan de once fojas útiles.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.